

Resolución de Presidencia

N° 089-2019-INGEMMET/PE

Lima, 18 OCT. 2019

VISTOS: el Informe N° 087-2019-INGEMMET/DGAR de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, el Informe N° 860-2019-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal y el Informe N° 217-2019-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

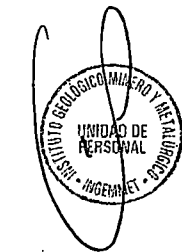
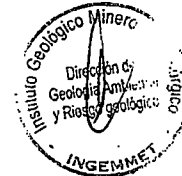
CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;


Que, mediante Carta de Invitación de fecha 7 de setiembre de 2019, el Sr. Benjamin van Wyk de Vries, profesor de la Université Clermont Auvergne, invita al INGEMMET a participar en el Workshop “Taller Regional para Geoparques Mundiales de UNESCO” a realizarse en Manizales, Colombia, del 21 al 25 de octubre de 2019, señalando que el financiamiento del taller, transporte y hotel será cubierto por la UNESCO Project IGCP 692 “Geoheritage for Geohazard Resilience”;

Que, mediante Memorando N° 261-2019-INGEMMET/GG del 4 de octubre de 2019; la Gerencia General aprueba la modificación del Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2019, incorporando la acción de capacitación denominada: Workshop “Taller Regional para Geoparques Mundiales de UNESCO en América Latina y el Caribe”;



Que, mediante Informe N° 087-2019-INGEMMET/DGAR del 10 de octubre de 2019, la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico remite el Sustento Técnico de Viaje, el mismo que señala que la participación de la ingeniera Nélide Victoria Manrique Llerena en el “Taller Regional para Geoparques Mundiales de UNESCO”, organizado por el Servicio Geológico Colombiano y el Proyecto UNESCO IGCP 692 “Patrimonio geológico para resiliencia de los peligros geológicos”, a llevarse a cabo en la ciudad de Manizales, República de Colombia, es de interés institucional, toda vez que servirá para mejorar la calidad de los trabajos que vienen desarrollando en el sur del Perú, dentro de las actividades del POI en el Proyecto GA-17D: Estudio de Peligros del Complejo Volcánico Chachani (Etapa II/III), que pertenece a la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico DGAR; asimismo, mediante esta capacitación se logrará mejorar el nivel de investigación en el campo de Geositios relacionados a ambientes volcánicos;




Que, asimismo, el mencionado Sustento Técnico de Viaje señala que los pasajes aéreos, alojamiento y alimentación serán cubiertos por los organizadores, no irrogando gasto alguno al INGEMMET, por lo que solicita el trámite de autorización de viaje al exterior y licencia con goce de haber, del 19 al 27 de octubre de 2019;





Que, mediante Informe N° 860-2019-INGEMMET/OA-UP del 16 de octubre de 2019, la Unidad de Personal concluye que la participación de la Ingeniera Nélide Victoria Manrique Llerena en el “Taller Regional para Geoparques Mundiales de UNESCO” que se llevará a cabo en la ciudad de Manizales, Colombia, del 21 al 25 de octubre de 2019, es de interés Institucional dado que el evento tratará la importancia de la geoconservación y los geoparques como estrategia para el desarrollo social, económico y ambiental local, entre otros; y que el Sustento Técnico de Viaje cumple con los requisitos señalados en el numeral 7.5 de la Directiva N° 001-2014-INGEMMET/PCD “Procedimiento para la Tramitación de las Autorizaciones de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios en el INGEMMET”, aprobado por Resolución de Presidencia N° 009-2014-INGEMMET/PCD; por lo que, indican gestionar la expedición de la resolución autoritativa de viaje al exterior, por capacitación, del 19 al 27 de octubre de 2019, que incluye las fechas de partida y retorno del viaje;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 217-2019-INGEMMET/GG-OAJ del 18 de octubre de 2019, concluye que resulta legalmente viable autorizar el viaje al exterior de la Ingeniera Nélide Victoria Manrique Llerena, del 19 al 27 de octubre de 2019, para que asistan al evento Internacional “Taller Regional para Geoparques Mundiales de UNESCO”, organizado por el Servicio Geológico Colombiano y el Proyecto UNESCO IGCP 692 “Patrimonio geológico para resiliencia de los peligros geológicos”, que se desarrollará en la ciudad de Manizales, República de Colombia, del 21 al 25 de octubre de 2019, para lo cual, recomienda la emisión del acto de administración correspondiente;




Que, el artículo 2 de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que la Resolución de autorización de viajes al exterior, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, bajo responsabilidad;



Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior, señala que la Resolución de autorización de viajes al exterior, deberá estar sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad, siempre que no ocasionen gastos al Estado;



Que, conforme a los informes de vistos y a las disposiciones aplicables, se encuentra acreditado el interés institucional para la participación de la servidora Nélide Victoria Manrique Llerena en el “Taller Regional para Geoparques Mundiales de UNESCO”, organizado por el Servicio Geológico Colombiano y el Proyecto UNESCO IGCP 692 “Patrimonio geológico para resiliencia de los peligros geológicos”, que se desarrollará en la ciudad de Manizales, República de Colombia, del 21 al 25 de octubre de 2019, por lo que corresponde emitir la resolución de autorización de viaje;

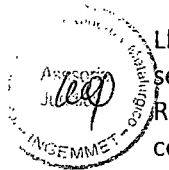
Con el Visto de la Gerencia General, de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Personal; y,

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; en la Directiva N° 001-2014-INGEMMET/PCD "Procedimiento para la tramitación de las Autorizaciones de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET", aprobada por Resolución de Presidencia N° 009-2014-INGEMMET/PCD y con las funciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, probado mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje al exterior de la servidora civil Nélide Victoria Manrique Llerena con DNI N° 45807074, de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, servidora sujeta a Contrato Administrativo de Servicios – CAS, a la ciudad de Manizales, República de Colombia, del 19 al 27 de octubre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2.- La autorización del viaje al exterior otorgada conforme al artículo 1 de la presente Resolución, no irroga gastos al INGEMMET.



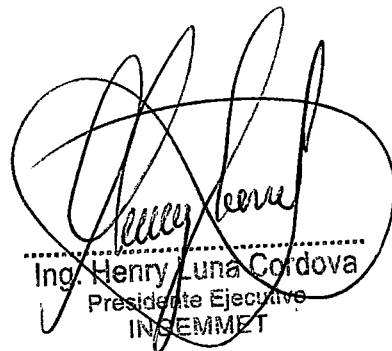
Artículo 3.- Disponer que, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, la servidora Nélide Victoria Manrique, presente al Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.



Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional, www.ingemmet.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.




Ing. Henry Luna Cordova
Presidente Ejecutivo
INGEMMET

